



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC5304-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03539-00

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Al amparo del artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el auto AC4923-2021, 20 oct., en el sentido de precisar que el conflicto de competencia que allí se suscitó concierne a la acción popular promovida por Augusto Becerra Largo contra Bancolombia S.A., para la adecuación de un establecimiento de comercio ubicado en la calle 40 # 33 – 00 de esa ciudad, que involucró a los Juzgados Promiscuo del Circuito de La Virginia y Quinto Civil del Circuito de Villavicencio.

En lo demás, la providencia permanecerá incólume.

Notifíquese

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 046CCAA6653BFCA83E62FBD0358D9FF1EB2200A0972B18C23F53615F2ED9F377

Documento generado en 2021-11-09